

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 204-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 07 de noviembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **PEDIDO** formulado por la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

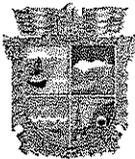
Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*", dispositivo legal concordante con el artículo 2° del RIC y el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, (en adelante ROF);

Que, el artículo 15° de la LOGR y su modificatoria de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)*"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y los literales a) y k) del artículo 9° del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24° del RIC, de los **derechos funcionales de los consejeros regionales** señala: "*Presentar pedidos sustentados por escrito*"; en ese marco legal, la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, presentó el siguiente **PEDIDO**:

*"De conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR; y, teniendo como referencia diversas publicaciones que se vienen*





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*difundiendo en las redes sociales, así como las conversaciones personales sostenidas con algunos funcionarios del Gobierno Regional; y, en aras de optimizar la gestión institucional SOLICITO al Colegiado Regional, emita un Acuerdo de Consejo Regional con el siguiente texto:*

**EXHORTAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que se sirva disponer:

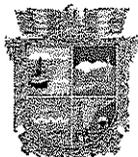
- *La realización de una exhaustiva evaluación del perfil profesional, así como del cumplimiento y calidad de los entregables presentados por los locadores de servicios de todas las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego.*
- *La instrucción a las dependencias competentes, para que adopten las previsiones que correspondan a fin de evitar perjuicios ocasionados por la desnaturalización de contratos de locadores.*
- *La adopción de las medidas administrativas para que el personal de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que intervenga directamente en los procesos de contrataciones, cuente con su respectiva Certificación OSCE.;*



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del pedido de la **Econ. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz; quien inmediatamente, sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional Ancash y entre su alocución señala: "(...) referente a los locadores que no están cumpliendo el perfil, por ende su incapacidad en su rendimiento en el trabajo que realizan, por ejemplo en el caso de infraestructura, me apersoné cuando hicieron huelga los locadores por la falta de pago y allí conversando con el gerente me informó que si es cierto que no se les estaría pagando, pero también porque no están cumpliendo con todo el producto que deben entregar y esto puede reflejar porque (...) los que vienen elaborando los expedientes para los distintos provincias de Ancash y no avanzan (...) entonces es la incapacidad de parte de ellos; por otro pedido, la adopción de las medidas administrativas para que el personal de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que intervenga directamente en los procesos de contrataciones, cuente con su respectiva Certificación OSCE (...); seguidamente, el Consejero Delegado, solicita intervenciones al respecto; acto seguido, se da por culminado el debate y se somete a votación a mano alzada la petición de la Consejera Regional por la provincia de Huaraz; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDA:

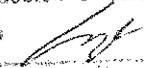
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, para que se sirva disponer:

- La realización de una exhaustiva evaluación del perfil profesional, así como del cumplimiento y calidad de los entregables presentados por los locadores de servicios de todas las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego.
- La instrucción a las dependencias competentes, para que adopten las previsiones que correspondan a fin de evitar perjuicios ocasionados por la desnaturalización de contratos de locadores.
- La adopción de las medidas administrativas para que el personal de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales que intervenga directamente en los procesos de contrataciones, cuente con su respectiva Certificación OSCE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
FRANCISCO A. MONTAÑA MONTAÑA  
CONSEJERO DELEGADO